

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES A FAMILIAS QUE INTEGRAN EL PROYECTO MÁRTIRES DEL CARBÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, DE LA COMUNA DE CORONEL, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 03 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0656 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a familias damnificadas propietarias de los Departamentos de Centinela I y Mártires del Carbón I y II, de las comunas de Talcahuano y Coronel, respectivamente, Región del Biobío;
- e) Los Oficios N° 10.329, de fecha 22 de octubre de 2014, y N°11.195, de fecha 17 de noviembre de 2014, ambos del Director (S), del SERVIU de la Región del Biobío, mediante los cuales se solicita recursos adicionales destinados a asistencia técnica para proyectos habitacionales, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de diversas comunas de la Región del Biobío, entre los cuales se encuentra el proyecto Mártires del Carbón, de la comuna de Coronel;
- f) El Ord. N° 1.043, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en los Oficios citados en el Visto e), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante los Oficios citados en el Visto e) de la presente Resolución, se solicitó recursos adicionales para servicios de asistencia técnica, tendientes a reforzar el desarrollo de las actividades de asesoría e inspección técnica de obras en proyectos de reconstrucción de los programas regulados por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto Mártires del Carbón, de la comuna de Coronel, beneficiado en la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente.
- b) Que los recursos adicionales solicitados para el proyecto indicado en el Considerando a), pretenden financiar específicamente, entre otros aspectos, labores de acompañamiento social, contratación de peritos tasadores tendientes a reforzar el proceso de expropiación e inspección técnica de obras.



- c) Que a través de la Resolución Exenta citada en el Visto d), se otorgaron 460 subsidios habitacionales. Sin embargo, conforme correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2014, de la Jefa del Área Asistencia Técnica, del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, la solicitud de recursos adicionales está destinada sólo a 396 familias, pertenecientes a las diferentes etapas del proyecto Mártires del Carbón.
- d) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto f). Sin embargo, de acuerdo al análisis realizado, el incremento solicitado excedía de manera importante las labores de asistencia técnica e inspección técnica de obras a desarrollar. En este caso, se ajustó el monto solicitado, conforme a los valores definidos por esa División, de acuerdo a los valores y parámetros normativos establecidos en el Programa de Asistencia Técnica, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para Asistencia Técnica, Inspección Técnica de Obras y Tasación de Inmuebles, a 396 familias que forman parte del proyecto Mártires del Carbón, Etapas I-A, I-B, II-A y II-B, comuna de Coronel, modalidad construcción en nuevos terrenos, de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente tabla. Este proyecto fue beneficiado en la Resolución Exenta N° 8.007, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones:

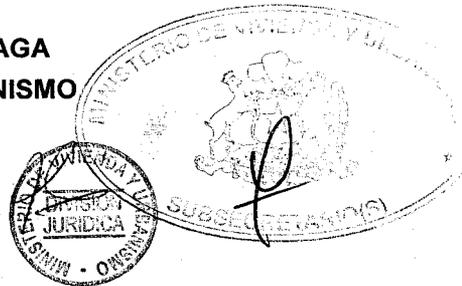
N° FAMILIAS PROYECTO	N° FAMILIAS A BENEFICIAR CON SUBSIDIO ADICIONAL	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL INDIVIDUAL APROX.(UF) ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF) ASISTENCIA TÉCNICA	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL INDIVIDUAL APROX.(UF) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF) INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL INDIVIDUAL APROX.(UF) TASACIÓN INMUEBLES	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF) TASACIÓN INMUEBLES	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
460	396	9,43	3.734,40	4,40	1.743,60	2,5	990,00	6.468,00

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 6.468 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]

JOCelyn FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)